



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO
DE SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 25 ENE. 2001

—Nº 118

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente a Chungungo, Sector A, IV Región, presentada por la Asociación Gremial de Trabajadores Independientes de Chungungo, Comuna La Higuera-IV Región; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficios ORD./P.A./Nº 170181200, de fecha 23 de noviembre de 2000, y Nº 170003901, de fecha 9 de enero de 2001; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 05/2001, contenido en Memorándum AMERB Nº 05/2001 de fecha 10 de enero de 2001; el Contrato de Asistencia Técnica, suscrito entre el solicitante y el Instituto de Fomento Pesquero con fecha 10 de noviembre de 2000; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 430 y Nº 572, ambos de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del area de manejo correspondiente a Chungungo, Sector A, IV Región, individualizada en el artículo 1º del D.S. Nº 430 de 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por la Asociación Gremial de Trabajadores Independientes de Chungungo, Comuna La Higuera-IV Región, inscrita en el Registro de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción bajo el Nº 56-4, y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el Nº 248 del 7 de mayo de 1999, domiciliada en Caleta Chungungo s/n, Comuna de la Higuera, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 05/2001, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, con a lo menos 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE

(Firmado) DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



Silvia Castro Franco
SÍLVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo